



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA

F. AMEGHINO 65

T.E – FAX 03563 420216/162

5141 – BALNEARIA

PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

DECRETO Nº 102 /2020

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los tres (03) del mes de agosto de dos mil veinte.-

VISTO:

La resolución adoptada por el Comité de Crisis Local con fecha 02/08/2020 en virtud de la confirmación del primer caso Positivo de coronavirus (Covid 19) de un habitante de esta localidad y los múltiples casos testeados por contacto estrecho con el mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que este Municipio entiende prudente y razonable las medidas adoptadas por Resolución del comité de Crisis Local, con fecha 02/08/2020 entre las que se encuentran, suspender por 72 Hs. actividades deportivas y recreativas, reuniones familiares, utilización de espacios públicos, suspensión de atención al público de bares y restaurantes, refuerzo de controles en los ingresos de la localidad, entre otras medidas; ante la confirmación del primer caso Positivo en la localidad y los múltiples hisopados que se debieron realizar por contacto estrecho con el mismo;

Que atento el desconcierto existente ante la confirmación del primer caso Positivo de COVID 19 en la localidad; siendo que el mismo se trata de un vecino de Balnearia quien por su actividad profesional ha mantenido un contacto estrecho con múltiples habitantes del pueblo; encontrándonos a la espera de los resultados de los tests;

Que la velocidad con la que puede producirse el agravamiento de la situación epidemiológica, a escala local, requirió por parte del Comité de Crisis local de un inmediata



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

actuación y de la adopción de medidas restrictivas y necesarias para hacer frente a esta situación; intentando evitar la posible propagación del virus;

Que nos encontramos ante una crisis sanitaria y social sin precedentes, y para ello resulta necesario adoptar todas aquellas medidas que de una u otra forma tiendan a mitigar la propagación de los casos ;

Que es de público conocimiento que no se cuenta con un tratamiento antiviral efectivo, ni con vacunas que prevengan el virus, por los que las medidas de aislamiento y distanciamiento social obligatorio, revisten un rol de vital importancia para hacer frente a la situación epidemiológica y mitigar el impacto sanitario del COVID-19;

Que en virtud de ello, y tal como se viene efectuando esta Municipalidad viene adoptando cada una de las medidas sugeridas tanto por el Gobierno Nacional como por el Gobierno Provincial en relación a la prevención y control, para reducir el riesgo de propagación y contagio que el brote de la enfermedad pudiera producir;

Que con el objetivo de proteger la salud pública como una obligación inalienable del Estado y a fin de prevenir la circulación y el contagio del virus COVID-19; ante la confirmación del primer caso positivo de la localidad de Balnearia, y la cantidad de personas que han tenido contacto estrecho con el mismo, entre ellas personas que prestan servicios para el Municipio; la medida adoptada por esta administración, resultan razonables en relación a la amenaza y el riesgo sanitario que enfrentamos, hasta tanto no se tengan los resultados de los tests;

Que la pandemia de referencia configura un caso de fuerza mayor, en relación a las medidas que deben adoptarse, ya que compromete el interés público general;

Que la presente se acoge a partir del consenso arribado en Comité de Crisis Local conformado por diferentes entidades de nuestra localidad a saber: de salud, emergencia, traslado, fuerzas policiales, GERS, Bomberos Voluntarios, entre otros; medidas



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

adoptadas a nivel local, en pos del bien común y del interés general, todo a los fines de resguardar y garantizar la salud de las personas;

POR TODO ELLO

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE BALNEARIA EN USO DE LAS FACULTADES Y
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DECRETA:**

ARTICULO 1º: - **ADHIÉRASE** a las disposiciones del Comité de Crisis Local, mediante Resolución de fecha 02/08/2020 que se acompaña al presente.-----

ARTICULO 2º: **DECRÉTESE** sin atención al público en la Municipalidad y dependencias de ésta para los días 03 y 04 de Agosto de 2020, como medida preventiva en virtud de los fundamentos arriba indicados. Ello salvo situaciones de urgencias y/o extraordinarias.-----

ARTICULO 3º: **REFUÉRCESE** todas las medidas de control y preventivas que se consideren necesarias para coadyuvar con la situación de hecho que nos ocupa.-----

ARTICULO 4º: **REFRÉNDESE** el presente Decreto por la Secretaría de Ciudadanía, Gestión y Gobierno, SR. LUCAS EZEQUIEL PALACIOS, DNI.NRO. 32.396.620, por la Secretaría de Economía y Finanzas, SRA. NORMA FABIANA CERDA, DNI. NRO. 25.520.986-----

ARTICULO 5º: **DÉSE** amplia difusión del presente por todos los medios masivos de comunicación.-----

ARTICULO 6º: **ELÉVESE** al Honorable Concejo Deliberante el presente Decreto para su refrendo.-----

ARTICULO 7º: **PROTOCOLÍCESE**, Dése al Registro Municipal, Refréndese, Elévese al HCD para su Refrendo, Cumpliméntese y oportunamente Archívese.-